

1 **AVISO DE INICIO DE LITIGIO DE CUENCA DE**
2
3 **AGUA SUBTERRÁNEA**
4

5 ESTE AVISO ES IMPORTANTE. CUALQUIER DERECHO QUE USTED
6 RECLAME PARA BOMBPEAR O ALMACENAR AGUA SUBTERRÁNEA DE
7 LA CUENCA IDENTIFICADA EN ESTE AVISO PUEDE SER AFECTADO
8 POR UN LITIGIO INICIADO POR LA DEMANDA QUE SE RESUME A
9 CONTINUACIÓN.

10 Usted puede obtener una copia de la demanda comunicándose con el
11 demandante o el abogado del demandante, identificados al final de este aviso. Si
12 usted reclama derechos para bombear o almacenar agua subterránea dentro de la
13 cuenca, ya fuese ahora o en el futuro, podrá convertirse en participante de este
14 litigio al presentar una respuesta escrita a la demanda no más tarde de la fecha
15 especificada en este aviso. Para presentar una respuesta a la demanda, usted debe
16 completar el formulario de respuesta adjunto a este aviso, presentarlo ante el
17 Tribunal indicado en este aviso, y enviar una copia del formulario de respuesta al
18 demandante o al abogado del demandante.

19 **Decidir no participar en este litigio podría tener un efecto adverso**
20 **significativo sobre cualquier derecho de bombear o almacenar agua**
21 **subterránea que pudiera tener.** Usted puede solicitar el consejo de un abogado en
22 relación con este litigio. Debe consultar a dicho abogado sin demora. Una
23 conferencia inicial para administración del caso en este litigio sobre la cuenca de
24 agua subterránea se llevara a cabo en la fecha especificada en este aviso. Si usted
25 tiene intención de participar en este litigio sobre la cuenca de agua subterránea, que
26 se describe en este aviso, se le recomienda asistir personalmente a la conferencia
27 inicial para administración del caso o enviar a un abogado que lo represente en la
28 conferencia inicial.

1 Su participación en este litigio requiere que presente toda la información
2 relacionada con su uso del agua subterránea. Se requiere presentar esta información
3 no más tarde de la fecha identificada en este aviso.

4 Se adjunta a este aviso un formulario de respuesta para su conveniencia.
5 Usted puede completar el formulario de respuesta y presentarlo ante el Tribunal
6 indicado en este aviso. Si elige presentar el formulario de respuesta, servirá como
7 respuesta a todas las demandas y contrademandas presentadas en este caso.

8 La siguiente información se provee conforme con las leyes de California, que
9 se encuentran en el Código de Procedimiento Civil, sección 836(a)(1)(B):

10 (i) Nombre de las Cuencas: Cuenca de agua subterránea de Santa Clara River
11 Valley - Oxnard (No. 4-004.02) y la Cuenca de agua subterránea de Pleasant Valley
12 (No. 4-006) (colectivamente, las “Cuencas”).

13 En este enlace se muestra un mapa de la Cuenca de agua subterránea de
14 Oxnard: [https://sgma.water.ca.gov/webgis/?appid=160718113212&subbasinid=4-
15 004.02](https://sgma.water.ca.gov/webgis/?appid=160718113212&subbasinid=4-004.02)

16 En este enlace se muestra un mapa de la Cuenca de agua subterránea de
17 Pleasant Valley:

18 <https://sgma.water.ca.gov/webgis/?appid=160718113212&subbasinid=4-006>

19 (ii) Número del caso: VENCI00555357

20 (iii) Nombre y dirección del Tribunal: Superior Court of the State of
21 California, County of Santa Barbara, 1100 Anacapa Street, Santa Barbara, CA
22 93101.

23 Department: 4

24 (iv) Nombre, dirección, número de teléfono y correo electrónico del abogado
25 del Demandante, a quien se le puede solicitar copia de la demanda y a quien se le
26 debe enviar una copia del formulario de respuesta:

27 O’Melveny & Myers, LLP

1 c/o: Katie Sinclair
2 1999 Avenue of the Stars, 8th Fl.,
3 Los Angeles, CA 90067
4 Tel: (310) 553-6700
5 Correo electrónico: ksinclair@omm.com

6 (v) Resumen de los reclamos legales en la demanda y la compensación
7 solicitada: Los Demandantes solicitan un litigio completo del agua subterránea de
8 la Cuenca de agua subterránea de Santa Clara River Valley - Oxnard (No. 4-004.02)
9 y la Cuenca de agua subterránea de Pleasant Valley (No. 4-006) (colectivamente,
10 las “Cuencas”) y presentan seis reclamos legales. El Primer Reclamo, para
11 compensación declaratoria, es contra todos los demandados, y a través de este
12 reclamo se solicita una declaración judicial que, conforme con las secciones 834 y
13 849 del Código de Procedimiento Civil: (1) adjudique y determine de manera
14 completa todos los derechos de agua subterránea dentro de las Cuencas y los
15 derechos de usar el espacio de almacenamiento dentro de las Cuencas, e (2)
16 imponga una orden judicial adecuada, conforme con las condiciones adoptadas por
17 el Tribunal para implementar una solución física para todos los participantes del
18 litigio. Similarmente, el Segundo Reclamo solicita, conforme con la sección 834 del
19 Código de Procedimiento Civil, una decisión completa y extensa indicando el orden
20 de prioridad, la cantidad de agua, los propósitos de uso, la ubicación de extracción,
21 el lugar de uso del agua, y el uso de espacio de almacenamiento en las Cuencas. El
22 Tercer, Cuarto, Quinto, y Sexto Reclamo es solo contra la Agencia para la
23 Administración de Aguas Subterráneas de Fox Canyon (Fox Canyon Groundwater
24 Management Agency, “FCGMA”) y a través de estos reclamos se solicita una orden
25 judicial, conforme con la sección 1085(a) del Código de Procedimiento Civil, que
26 requeriría que la FCGMA anule la Ordenanza de distribución de agua de octubre de
27 2019 (“la Ordenanza”), y anule el Plan de Sostenibilidad de Agua Subterránea de la

1 Cuenca de Oxnard y el Plan de Sostenibilidad de Agua Subterránea de Pleasant
2 Valley (colectivamente, “los GSPs”).

3 (vi) Fecha para la cual las personas que reciben este aviso deben presentar el
4 formulario de respuesta para participar en el litigio: 30 de agosto de 2023.

5 (vii) Fecha de la conferencia inicial para la administración del caso: 29 de
6 septiembre de 2023.

7 (viii) Fecha en la que las personas que desean participar deben presentar
8 información sobre el uso que hacen del agua subterránea: 29 de febrero de 2024.

9 **Si no presenta el formulario de respuesta para la fecha de entrega**
10 **establecida en este aviso, puede resultar en su incumplimiento y, posiblemente,**
11 **perdida de sus derechos al agua subterránea en las Cuencas.** Conforme con la
12 sección 836(j) del Código de Procedimiento Civil, cumplir con los requisitos de
13 notificación y entrega que se encuentran en capítulo 7 (empezando con la sección
14 830) de título 10 de la parte 2 del Código de Procedimiento Civil relacionado con
15 litigios comprensivos de aguas subterráneas, se considerará una notificación
16 efectiva de la demanda y un aviso efectivo para todas las personas interesadas en el
17 litigio comprensivo, con el propósito de establecer la jurisdicción del Tribunal y el
18 efecto comprensivo del litigio. La notificación y entrega de este aviso, conforme
19 con la sección 836 del Código de Procedimiento Civil, sirve para sustituir la
20 citación requerida para acciones civiles con conformidad a la sección 412.20 del
21 Código de Procedimiento Civil. Cód. de Proc. Civil sección 836(c).

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FECHA : 29 de diciembre de 2022

O'MELVENY & MYERS LLP

Firma: 

Russell McGlothlin

MATT KLINE
RUSSELL MCGLOTHLIN
GEOFFREY H. YOST
MADHU POCHA
HEATHER WELLES
O'MELVENY & MYERS LLP
1999 Avenue of the Stars, 8th Fl.,
Los Angeles, CA 90067
Teléfono: (310) 553-6700
Fax: (310) 246-6779
mkline@omm.com
rmcglathlin@omm.com
gyost@omm.com
mpocha@omm.com
hwelles@omm.com

Abogados de los Demandantes
OPV Coalition, et al.